

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 09 DE  
AGOSTO DE 2010.  
ACTA N° 058-2010.**

Se da inicio a la sesión de Consejo Directivo N° 058-10 celebrada el lunes 09 de agosto de 2010, al ser las 3:15 p.m. con el siguiente quórum:

Lic. Jorge Vargas Roldán, Vice Presidente  
Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Secretaria  
Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora  
Licda. Mayra González León, Directora  
Licda. Mireya Jiménez Guerra, Directora  
Licda. Isabel Muñoz Mora, Directora

***AUSENTE CON JUSTIFICACION***

Dr. Fernando Marín Rojas, Presidente

***INVITADOS EN RAZON DE SU CARGO:***

Licda. Margarita Fernández Garita, Gerente General  
MSc. Edgardo Herrera Ramírez, Auditor General  
Lic. Berny Vargas Roldán, Asesor Jurídico General  
Licda. Mayra Trejos Salas, Secretaría Consejo Directivo

***ARTÍCULO PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA:***

El señor Vicepresidente presenta modificación de la agenda, eliminar el punto 3 “Asuntos Presidencia Ejecutiva” y en el punto de la Auditoría Interna se retire el punto 5.1 que se relaciona con el Fideicomiso, e incluir la Modificación Presupuestaria No.5.

Los señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

***ARTICULO SEGUNDO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA***

La Licda. Rose Mary Ruiz procede a dar lectura de la siguiente correspondencia.

1-Oficio AI.370-08-2010 suscrito por el Lic. Edgardo Herrera, mediante el cual adjunta el informe AUD.013-2010, referente a los resultados obtenidos en el seguimiento de recomendaciones emitidas por la Auditoria en el informe AUD.001-2008.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 09 DE  
AGOSTO DE 2010.  
ACTA N° 058-2010.**

Los señores Directores acuerdan incluirlo como punto de agenda para una próxima sesión.

2- Oficio AI.369-08-2010 suscrito por el Lic. Edgardo Herrera, mediante el cual adjunta el informe AUD.012-2010, referente a los resultados obtenidos en el seguimiento de recomendaciones emitidas en las relaciones de hecho AUD.005-2008 y 21-2009.

Los señores Directores acuerdan incluirlo como punto de agenda para una próxima sesión.

3- Oficio AI.368-08-2010 suscrito por los licenciados Edgardo Herrera y Enrique Aguilar, mediante el cual hacen una advertencia de pólizas de seguros para las Tienda Libre en el Aeropuerto Daniel Oduber Quirós en Liberia.

El Lic. Jorge Vargas solicita que emita copia a los señores Directores del oficio anterior, para que lo conozcan.

4- Oficio AJ.821-08-2010 suscrito por el Lic. Berny Vargas, en la cual emite fotocopia del acuerdo del Consejo de Gobierno No.36, publicado en La Gaceta 148 del 30 de julio del 2010, en la que se establecen los nombramientos de las licenciadas María Eugenia Badilla Rojas, Rose Mary Ruiz Bravo y Mayra González Días, como Directoras ante el Consejo Directivo del IMAS. Asimismo se remite fotocopia del acuerdo del Consejo de Gobierno No.059 del 28 de junio 2010 publicado el nombramiento del Dr. Fernando Marin Rojas, como Presidente Ejecutivo del IMAS y miembro de la Junta Directiva del INAMU.

5-Oficio suscrito por la Subgerencia de Soporte Administrativo y dirigida a la Licda. Luz Marina Campos, en la cual recuerda que los documentos emitidos por el Área de Administración Financiera que vayan dirigidos al Consejo Directivo, Gerencia General, Auditoría y comunicados oficiales a la comunidad institucional, deben contar con su visto bueno.

Se toma nota.

6- Oficio DC-513-07-10 de fecha 26 de julio del 2010, dirigida a Mauren Fallas, Alcaldesa de la Municipalidad de Desamparados, firmada por la Licda. Eluria Lorena Peters Bent, Coordinadora del Proceso de Desarrollo Comunitario, con respecto al traspaso de las fincas folios reales 1-410539-0000 y 1-143781-000, conocidos con el nombre Jerusalén, ubicados en el Distrito de Patarra, Cantón de Desamparados, el cual se pretende traspasar a su representada, el mismo no fue aprobado por el Consejo Directivo, la donación fue rechazada hasta tanto la Municipalidad de Desamparados presente al Consejo Directivo del IMAS, una

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 09 DE  
AGOSTO DE 2010.  
ACTA N° 058-2010.**

propuesta del uso que se le dará a las fincas acorde con los bienes sociales de la institución. El informe debe describir ampliamente el proyecto que la Municipalidad desea desarrollar, incluyendo la partida presupuestaria con el que cuenta la entidad, para el desarrollo y la ejecución del proyecto.

Se toma nota.

7- Nota del 26 de julio del 2010 de la Subgerencia de Soporte Administrativo y dirigida a la Licda. Gabriela Soto Quijano, Coordinadora del Área de Servicios Generales, en respuesta a la nota AAA.155-07-2010, la recomendación 46-4515 informe de Auditoria 036-2010 en relación con el informe de organización archivo transportes. Además solicita realizar las acciones necesarias para que la funcionaria Karla Marcela Morales Alemán, permanezca destacada en la Unidad de Transportes, encargada de clasificar, organizar y archivar correctamente la documentación.

Se toma nota.

8- Nota de fecha 26 de julio de 2010, dirigida al Consejo Directivo, el Lic. Danilo Calvo Monge, Director Ejecutivo del CAPTA y Rafael Umaña Quirós, representante legal, por el Centro Agrícola Cantonal de Tarrazú, mediante el cual informa que en sesión ordinaria de Junta Directiva No. 445, realizada el día 28 de junio del 2010, se trató el tema del inciso 6.12.2, del artículo primero del Addendum de Convenio de Mutuo Préstamo IMAS CAPTA para el Fomento a la Creación de Desarrollo de Microempresas de la Subregión de los Santos, en vista que a la fecha únicamente se ha colocado un 53% y ha sido imposible la colocación del 90% como lo indica dicho inciso, a pesar de las gestiones de divulgación realizadas, se tomó el siguiente acuerdo: Acuerdo No. 2. “Solicitar al Consejo Directivo del IMAS, realizar un Addendum al Convenio de Mutuo entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y al Centro Agrícola, donde se autorice al CAPTA, reintegrar al IMAS la suma de ¢10.000.000.00 en vista de que no ha sido posible la colocación de estos recursos y se encuentran ociosos”.

Los señores Directores toman nota, y se determina trasladar dicho oficio a la Subgerencia de Desarrollo Social, para que realice el estudio correspondiente de informe al Consejo Directivo, a fin de tomar la decisión pertinente.

- Directriz de la Gerencia General 1854-07 del 2010, respecto al Programa Avancemos y las observaciones de la Contraloría General de la República de modificar esta Directriz.

Se toma nota.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 09 DE  
AGOSTO DE 2010.  
ACTA N° 058-2010.**

***ARTICULO TERCERO: ASUNTOS SEÑORES Y SEÑORAS DIRECTORAS:***

La Licda. Isabel Muñoz manifiesta que desea hacer en esta oportunidad, una reflexión sobre lo que para ella representa un Consejo Directivo. Le parece que son personas solidarias y responsables que se apegan a los deberes que tienen y cuentan con libertad de expresión.

Opina que ante todo tienen que ser muy éticos entre todos, además son compañeros y son un grupo colegiado que con confianza y transparencia hablan de las decisiones que toman de si están de acuerdo o en contra de lo que se solicite.

Comenta que por una situación de salud, salió de la Sala del Consejo Directivo y cual fue su sorpresa que se encontró con un funcionario; quien le manifestó que se enteró que no votó a favor para que el viajara a Israel, y aprovechó la oportunidad para decirle porqué razón no estuvo de acuerdo en que participara.

A raíz de ese inconveniente solicita a los compañeros y a la Licda. Mayra Trejos, que le gustaría conocer qué opinan, en razón de que se supone que los asuntos se hablan entre ellos y no se debe de comentar fuera de la Sala de Sesiones lo que se dice en el Seno del Consejo Directivo, por lo que está en total desacuerdo que la decisión que tomó respecto a ese tema y lo que ella manifestó lo conozcan otros funcionarios.

Considera que es una persona es muy respetuosa, es compañera y por esa razón le gusta que le digan las cosas directamente y ella hacerlo de igual forma, y no le gustaría que el día de mañana de lo que hayan tenido la buena voluntad de comentarle, va a salir a comentárselo a otras personas, razón por la cual quiere que tengan esa confianza en ella.

El Lic. Jorge Vargas menciona que este es un tema es muy delicado por las implicaciones que tiene, opina que los asuntos que se tratan son totalmente propios del Consejo. Piensa que para no crear dudas en algunas sesiones actuar en privado, para no involucrar en las discusiones a compañeros, porque pueden verse indirectamente involucrados, especialmente en cosas que tienen que ver con decisiones que de alguna u otra manera afectan a funcionarios de la Institución.

Coincide con la reflexión que hace la Licda. Isabel Muñoz de que el Consejo Directivo es un Órgano que tiene que guardar su nivel, sin embargo, existen descuidos que se deben de analizar, porque no están contribuyendo.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 09 DE  
AGOSTO DE 2010.  
ACTA N° 058-2010.**

Opina que esta es una situación de ética que tiene que ver no con normas, ni leyes si no con actitudes, por lo que el reclamo de la compañera es válido en lo que corresponde a los miembros del Consejo Directivo.

El Lic. Jorge Vargas manifiesta que hay que revisar los aspectos arquitectónicos del Consejo Directivo, no se cuenta con una sala de espera, por lo que sugiere que esto se discuta en una próxima sesión, en un punto de revisión de espacios.

***ARTICULO CUARTO: ASUNTOS AUDITORIA INTERNA:***

***4.1. ANÁLISIS DE LA COPIA DEL OFICIO REFERENTE A LA ADVERTENCIA DE LA AUDITORIA INTERNA REFERENTE AL PAGO DE ALQUILER DE LAS TIENDAS LIBRES, SEGÚN OFICIO A.I.329-07-2010, REMITIDO AL LIC. JORGE BALDIOCEDA CASTRO, Y OFICIO DEC 466-07-2010, SUSCRITO POR EL MASTER GEOVANY FLORES:***

El Lic. Jorge Vargas considera delicado el tema del pago de alquiler de la Tiendas Libres en el Aeropuerto Juan Santamaría, existe un atraso de una semana del pago de ese alquiler. Sin embargo, después de estudiar el asunto con el Lic. Geovany Flores, piensan que si procede el pago porque precisamente cuando se paso la Ley de Fortalecimiento del IMAS, se incluyó un transitorio a solicitud de ALTERRA, para salvaguardar el derecho de ellos a cobrar ese alquiler y ese contrato es previo a la ley y el transitorio lo que dice es que se mantienen vigentes los contratos aprobados previo a la publicación de la ley.

Al Lic. Jorge Vargas le gustaría escuchar la opinión de la Auditoria y de la Asesoría Jurídica.

El señor Edgardo Herrera manifiesta que como parte de una fiscalización que está realizando la Auditoría Interna, dos auditores determinaron que se estaban realizando pagos pro concepto de alquiler de los locales de las Tiendas Libres, se verificó la legalidad de esos pagos, tuvieron dudas, por lo que se procedió a realizar la consulta a la Asesoría Jurídica, la cual indicó que era improcedente el pago, con fundamento a ese criterio se hace la comunicación a la administración para que tome las medidas que estime conveniente.

Posteriormente se recibió una nota de los licenciados Jorge Baldioceda y Geovany Flores donde no están de acuerdo con el comunicado por la Auditoria y la Asesoría Jurídica, no obstante, aclara que el pronunciamiento al que ellos se refieren es anterior a la Ley de Fortalecimiento, las circunstancias que estaba evaluando la Contraloría General de la República

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 09 DE  
AGOSTO DE 2010.  
ACTA N° 058-2010.**

para emitir ese criterio, eran totalmente diferentes a las que se tienen hoy, con la entrada en vigencia de la Ley de Fortalecimiento.

En este sentido, considera que el criterio de la Asesoría Jurídica es aceptado, en caso que existiera alguna otra circunstancia diferente, se valora recurrir a la Procuraduría General de la República o a la Contraloría General de la República, para que resuelva según proceda.

El Lic. Jorge Vargas pregunta si el IMAS actualmente tiene un contrato suscrito con la entidad administradora y a qué plazo.

El Lic. Berny Vargas responde que según lo que establece el artículo 1022 del Código Civil, lo que se contemple dentro de los contratos es fuerza de ley entre las partes. En el caso en análisis indica que la Gerencia General le remitió el oficio del Lic. Geovany Flores donde explica su posición, por lo que se procedió a emitir un criterio a la Auditoría Interna se determinó que el IMAS no tiene que pagar.

En la Ley de Fortalecimiento establece un transitorio que viene a proteger todos los contratos que el Estado haya suscrito. En realidad la posición de las Tiendas Libres es correcta, no obstante, en el contrato de gestión interesada que suscribió ALTERRA con el Estado, expresamente el tema que nos interesa está excluido. En consecuencia después de realizada la consulta con los funcionarios de CETAC, ellos mismo no supieron decir cuál es el fundamento legal que tienen para cobrar dicho alquiler.

En realidad la Asesoría Jurídica no ha investigado el tema, todo surge a raíz de la investigación que hizo la Auditoría, de manera informal con los funcionarios de CETAC se hizo un intercambio de documentos, de todo se logró determinar que no hay una manifestación expresa en la documentación que obligue al IMAS a pagar un alquiler, es decir, el actual gestor interesado no tiene legitimación para cobrar esos rubros a la Institución, de echo en una eventual mancomunación y por la naturaleza del contrato de gestión, estarían en presencia de jurisdicción especial, no se puede resolver a simple vista en un juzgado civil puro y simple, pero se tiene la certeza que no hay que pagarlo.

El Lic. Jorge Vargas considera que no se debió suspender el pago, sino iniciar el proceso de negación de la obligación del pago, es decir, que con base en lo que establece la ley, se le

comunica a esta entidad que el IMAS interpreta que no tiene responsabilidades y en tanto no se demuestre lo contrario se sostiene el pago, porque la Institución debe de cuidarse, se actuó más en línea administrativa pero no una gestión formal contractual, si se ha firmado un contrato con

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 09 DE  
AGOSTO DE 2010.  
ACTA N° 058-2010.**

una entidad jurídicamente aceptada que está acreditada por el Estado para que administre los aeropuertos y si el IMAS ha adquirido un compromiso formal con firma, la lógica es denunciar el contrato, con base en las disposiciones de la ley de fortalecimiento del IMAS y luego presentar formalmente la gestión y no proceder a suspender el pago, por las implicaciones que tiene.

En este sentido, somete a consideración de los señores Directores, que se continúe con el pago del alquiler y que a partir de la fecha de promulgación de la ley, se utilice como base para presentar a la entidad administradora de los aeropuertos un reclamo, para que a partir de esa fecha se deje sin efecto el contrato.

En cuanto a la cesación de pago, el Lic. Berny Vargas manifiesta que la Asesoría Jurídica no tiene la competencia para emitir esa decisión, sin embargo, tratándose de CETAC y del IMAS, instituciones públicas está abierta la posibilidad para iniciar en sede administrativa el reclamo correspondiente, incluso para determinar los montos pagados por el IMAS que no debieron de hacerse, porque la administración sea cual sea, no tiene legitimación para enriquecerse sin justa causa, sin un fundamento legal para que el cobro lo pueda realizar CETAC, eventualmente se puede determinar cuanto se ha girado y que se resuelva en un procedimiento administrativo, lo cual tiene revisión en Cede Judicial.

A la Licda. Mireya Jiménez le preocupa este tema, recuerda cuando tuvieron la visita de la Ministra de Transporte, la cual dijo que el IMAS no puede dejar de pagar a CETAC el 20%, piensa que al no hacer las cosas tal como deben de ser, se complique la situación y que al final nos eliminen los espacios en las Tiendas Libres, por no pagar una deuda, ese asunto debe quedar muy claro desde el punto de vista legal, financiero y administrativo, para que después la Institución no se lamente de perder dichos espacios por no pagar.

El Lic. Geovany Flores mantiene su posición y no comparte lo que indicado por el señor Auditor Interno, dice que este pronunciamiento de la Contraloría General de la República es anterior a la ley es cierto, pero la pregunta que se hizo en aquel momento al Órgano Contralor era que si el IMAS debía pagar esos alquileres y utilidades, dado que no se firmó un contrato y es un servicio excluidos del contrato de gestión interesada y el IMAS hace la relación donde se le exonera de impuestos.

Posteriormente, procede a dar lectura que emite la Contraloría General de la República, dice: "Si bien es cierto está ley no contempla el pago de una renta por el uso del área del aeropuerto, en términos establecidos en el cartel y tal como lo acepta el Instituto Mixto de Ayuda Social en su consulta, este es una obligación que se había adquirido a través de la suscripción de

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 09 DE  
AGOSTO DE 2010.  
ACTA N° 058-2010.**

algunos contratos de sesión por el uso del locales, destinados a la venta de artículos libres de derecho en el citado aeropuerto y según los cuales de conformidad con lo anterior el IMAS procedió a pagar.”

Aclara que en ese momento el IMAS detuvo los pagos en el año 2001 cuando entró CETAC, ésta es una consulta que se evacúa en el 2002, el IMAS tiene que pagar todo, es un contrato que ya existía, es una relación jurídica preexistente que se debe respetar, cuando entra la nueva ley sigue siendo un contrato preexistente. Está tomando un criterio que emitió en su oportunidad la Contraloría General de la República, por el cual se pago a pagar después que entro ALTERRA, piensa que el contrato y el deber sigue existiendo a pesar de que existe una nueva ley.

Agrega que esta situación nos perjudica, existe la posibilidad de nuevos espacios, pero si no se llega a pagar ese alquiler, se pueden perder esos espacios, entiende que hay un marco legal que hay que cumplir, piensa que se debe continuar con el pago por el contrato que ya existía y por el pronunciamiento de la Contraloría. A raíz de estas modificaciones perdieron tres tiendas y las ventas de este año han bajado, sin bien es cierto las metas se han cumplido.

La Licda. María Eugenia Badilla manifiesta que estamos iniciando una nueva administración, si se aprueba en algunos casos puede perjudicar otros que no perjudica esa situación, conociendo la forma del señor Presidente Ejecutivo del IMAS, pregunta qué pasaría si antes de tomar un acuerdo se delega al Dr. Fernando Marín, para que dialogue a esos niveles y que lleguen a un acuerdo, para que luego este Consejo Directivo pueda reconciliar y llegar a algún acuerdo.

El Lic. Berny Vargas aclara que este Consejo Directivo debe entender que están ante dos escenarios, uno comercial y otro legal. Desde el punto de vista del contrato de gestión interesada, el nuevo gestor tiene la facultad de ubicar las tiendas donde quiera dentro del aeropuerto, la ley establece al IMAS la potestad de explotar la actividad económica, eso permanece mientras exista la ley.

Manifiesta que le sorprendió la consulta de la Auditoria, porque siempre se han realizado esos pagos, pero no encontró el fundamento, si es cierto que se tiene que pagar el 20% a CETAC, la normativa dice que eso pago incluye el uso de los espacios, la pugna es un espacio idóneo para que las ventas se mantenga igual o crecientes y comparte la tención de negociación, pero no encuentra el fundamento para realizar dicho pago de alquiler, el asunto es más de pensamiento, no es tan simple como una negociación pese a que es una buena iniciativa.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 09 DE  
AGOSTO DE 2010.  
ACTA N° 058-2010.**

El Lic. Jorge Vargas pregunta si existe un documento forma donde la Institución se compromete a pagar ese monto de alquiler, por un periodo determinado.

El Lic. Geovany Flores responde que los contratos que firmó el IMAS fue con CETAC, ésta al ceder la administración del aeropuerto, cede los derechos que tiene sobre esos contratos, una parte del contrato dice: “En dicho contrato de gestión interesada artículo 17, administración de ingresos, cláusula 17.1 Estados Mensuales, apartado 17.1.1, dice que el gestor asumirá la responsabilidad de facturar mensualmente o con la frecuencia estipulada, a los respectivos acuerdos o de conformidad con el pliego tarifario correspondiente a todos los usuarios del aeropuerto y cobrarles en nombre del CETAC, todas las tarifas a los usuarios del aeropuerto y los otros montos que constituyan los ingresos brutos, con excepción de aquellos recaudados por terceros. Respecto de los cuales, el gestor deberá coordinar los mecanismos, para que los diferentes pagadores depositen el dinero, en las cuentas del Fideicomiso, los mantos facturados y los cobros por el gestor, serán depositados en las cuentas del fideicomiso en forma inmediata. Se entiende como inmediato el deposito realizado en el plazo de un día hábil, luego de recibido efectivamente los ingresos. Previo aprobación de CETAC, el gestor podrá utilizar en su facturación y gestión de cobro, el sistema compensación de pagos avalados IATA.”

El Lic. Jorge Baldioceda manifiesta que si existió un contrato del IMAS con CETAC, en donde se contemplaban dos cosas, el 20% y el alquiler.

El Lic. Jorge Vargas manifiesta que al existir una inconsistencia en el ámbito del reconocimiento del pago por alquiler al gestor, que es adicional al 20% que obliga la ley y considerando los extremos de la Ley de Fortalecimientos de IMAS que crea nuevas condiciones, establece un transitorio que reconoce responsabilidades anteriores en el ámbito contractual, solicita a la Presidencia Ejecutiva para que haga la consulta a la Procuraduría General de la República, incorporando todos los elementos entorno a este caso, para que sobre esa base se tenga mayor certeza para la decisión institucional.

El Lic. Jorge Vargas somete a votación la propuesta anterior.

Los señores Directores: Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Mayra González León y Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

**ACUERDO CD 299-10**

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 09 DE  
AGOSTO DE 2010.  
ACTA N° 058-2010.**

*POR TANTO,*

Se acuerda:

Solicitar a la Presidencia Ejecutiva realizar consulta a la Procuraduría General de la República y a la Contraloría General de la República, referente a la Advertencia de la Auditoría Interna sobre el no pago de alquiler de las Tiendas Libres, conforme lo establece la Ley de Fortalecimiento del IMAS.

Para tal efecto se deberá incorporar en esta solicitud todos los elementos en torno al caso de pago de alquiler de las Tiendas Libres, para que sobre esta base se tenga mayor certeza para la decisión institucional.

A solicitud del señor Vicepresidente los señores Directores Declaran en Firme el anterior acuerdo.

Se retiran los licenciados Jorge Baldioceda y Geovany Flores.

***ARTICULO QUINTO: ASUNTOS SUBGERENCIA DE SOPORTE ADMINISTRATIVO:***

***5.1. ANÁLISIS DE LA MODIFICACIÓN DE AJUSTES DE METAS AL POI-2010, Y MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA #5, SEGÚN OFICIO GG 2067-08-10:***

El señor Vicepresidente solicita la anuencia para que ingresen a la sala de sesiones los licenciados Fernando Sánchez, Subgerente de Soporte Administrativo, Yamileth Céspedes, Coordinadora de Planeamiento Institucional y Alexander Porras, Coordinador de Presupuesto.

Los señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

Ingresan a la sala de sesiones los invitados.

La Licda. Yamileth Céspedes inicia con la presentación de la Modificación al POI No.5, que lleva implícito el criterio técnico, es por ¢100.000.000, a solicitud de la Subgerencia de Desarrollo Social, donde se liberan dos proyectos de infraestructura para financiar la construcción de un edificio para albergar niños bajo la responsabilidad de la Municipalidad de Cartago y el otro para financiar la Asociación de Desarrollo Específico Pro-CENCINAI y

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 09 DE  
AGOSTO DE 2010.  
ACTA N° 058-2010.**

Bienestar Comunal de Guarari para dotación básica, los ¢4.000.000 se destinarán a atención de necesidades básicas.

Agrega que los recursos fortalecen especialmente a lo relacionado con atención a familias, por lo tanto el Área de Planificación avala la propuesta de modificación y metas.

Continúa el Lic. Fernando Sánchez, con la presentación de la Modificación Presupuestaria No.5, que forma parte integral del acta.

El Lic. Jorge Vargas solicita a la Licda. Mayra Trejos, Coordinadora de la Secretaría de Actas, que proceda con la lectura del acuerdo.

La Licda. Mayra Trejos da lectura del siguiente acuerdo.

***ACUERDO CD 300-10***

***CONSIDERANDO***

- 1- Que mediante oficio A.A.F 094-08-2010, de fecha 9 de agosto de 2010, la Licenciada Luz Marina Campos Ramírez, Coordinadora Área de Administración Financiera y el Licenciado Fernando Sánchez Matarrita Subgerente de Soporte Administrativo, remiten a la Gerencia General, el documento denominado Modificación Presupuestaria N° 05-2010, mediante el cual dan fe que técnicamente dicho documento presupuestario cumple con los requisitos establecidos en el bloque de legalidad respectivo.
- 2- Que según oficio G.G. 2067-08-10 de fecha 09 de agosto del 2010, suscrito por la Licenciada Margarita Fernández Garita, Gerente General, procede a remitir ante el Consejo Directivo la Modificación Presupuestaria con Ajustes de Alto Nivel o Superiores # 05-2010, lo cual dan fe que dicho documento atiende integralmente todos los requisitos establecidos en el bloque de legalidad de conformidad con el oficio A.A.F 094-08-2010.
- 3- Que el oficio de fecha 09 de agosto del 2010, suscrito por el Doctor Fernando Marín Rojas, presenta ante el Consejo Directivo el Ajuste a las metas del Plan Operativo Institucional, Modificación Presupuestaria con Ajustes de Alto Nivel o Superiores # 05-2010 y criterio técnico.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 09 DE  
AGOSTO DE 2010.  
ACTA N° 058-2010.**

- 4- Que de conformidad con el oficio PE.640-08-2010, el Doctor Fernando Marín Rojas avala el criterio técnico de el área de Planificación Institucional y ajuste de metas del programa de Asistencia Social y Promoción Social del Plan Operativo Institucional 2010.
- 5- Que este Consejo Directivo, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 4760 y de conformidad con los oficios A.A.F 094-08-10, GG. 2067-08-10 y PE.640-08-2010, manifiestan que la Modificación Presupuestaria No.05-2010, cumple con lo establecido con el bloque de legalidad.

***POR TANTO,***

Se acuerda.

1. Aprobar el Ajuste de metas al Plan Operativo Institucional en Modificación Presupuestaria con Ajustes de Alto Nivel o Superiores No. 05-2010 y criterio técnico.
2. Aprobar la Modificación Presupuestaria con Ajustes de Alto Nivel o Superiores No. 05-2010, cuyo total asciende a la suma de **¢ 100,000.0 miles (Cien millones de colones con 00/100)**, según el cuadro de origen y aplicación de recursos que se adjunta.

El Lic. Jorge Vargas somete a votación el anterior acuerdo.

Los señores Directores: Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Mayra González León y Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

A solicitud del señor Vicepresidente los señores Directores Declaran en Firme el anterior acuerdo.

***ARTICULO SEXTO: APROBACION DEL ACTA No.053-10, 054-10, 055-10 y 056-10***

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 09 DE  
AGOSTO DE 2010.  
ACTA N° 058-2010.**

***ACTA N° 053-10:***

El señor Vicepresidente somete a votación el Acta No. 053-10

Los señores Directores: Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Rose Mary Ruiz Bravo y Licda. Mayra González León, votan el acta anterior.

Por tanto, se acuerda.

***ACUERDO CD 301-10***

Aprobar el Acta N° 053-10 de fecha 19 de julio de 2010.

***ACTA N° 054-10:***

El señor Vicepresidente somete a votación el Acta No. 054-10

Los señores Directores: Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Rose Mary Ruiz Bravo y Licda. Mayra González León, votan el acta anterior.

Por tanto, se acuerda.

***ACUERDO CD 302-10***

Aprobar el Acta N° 054-10 de fecha 19 de julio de 2010.

***ACTA N° 055-10:***

El señor Vicepresidente somete a votación el Acta No. 055-10

Los señores Directores: Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Rose Mary Ruiz Bravo y Licda. Mayra González León, votan el acta anterior.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 09 DE  
AGOSTO DE 2010.  
ACTA N° 058-2010.**

Por tanto, se acuerda.

***ACUERDO CD 303-10***

Aprobar el Acta N° 055-10 de fecha 26 de julio de 2010.

***ACTA N° 056-10:***

El señor Vicepresidente somete a votación el Acta No. 056-10

Los señores Directores: Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Rose Mary Ruiz Bravo y Licda. Mayra González León, votan el acta anterior.

Por tanto, se acuerda.

***ACUERDO CD 304-10***

Aprobar el Acta N° 056-10 de fecha 26 de julio de 2010.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la sesión al ser las 4:45 p.m.

**LIC. JORGE VARGAS ROLDÁN  
VICE-PRESIDENTE**

**LICDA. ROSE MARY RUÍZ BRAVO  
SECRETARIA**